

En estos y en otras  
una R. D. suprimien-  
do en los Ayunt<sup>os</sup> de las  
Capitales de provin-  
cia el servicio de higien-  
de las casas de leuceisio-  
rio acordando se cum-  
pla y se cum en sus  
cargo los médicos hi-  
gienistas

diestas a los dias del 8 del actual, al que en-  
sa, ambos inclusive; y enterado el Ayunta-  
miento muy particularmente de la Real  
orden circular, emanada del Ministerio de  
la Gobernacion, inserta en el numero 139  
de dicho diario oficial, por la cual se re-  
prime en los Ayuntamientos de las Capita-  
les de provincia el servicio de Higien  
de las casas de leuceisio, haciendou cargo  
del mismo, los Gobiernos Civiles, y dictan-  
do al efecto, disposiciones para la entrega  
de documentos; acordó que se cumpla  
con cuanto se previene en dicha superior  
disposicion, y que el dia que se haga car-  
go el Gobierno de Provincia del expresado  
servicio, cesen en sus cargos los Médicos Hi-  
gienistas D. Fernando Torreda y D. Luis  
Garcen, quedando autorizado el Sr. Alcal-  
de con el Oficial del negociado, para la  
entrega de dichos documentos.

Nombrando Agent  
ejecutivo para la cobran-  
za con expresion de los  
contribu<sup>os</sup> y D. D. D. D.  
Morales Quinto

Enterado el Ayuntamiento de que se habia  
terminado á domicilio la cobranza de arbi-  
trios municipales, correspondiente al primer  
trimestre del corriente ejercicio; y tra-  
mitado el expediente de apremio de pri-  
mer grado contra los contribuyentes moro-  
sos estandou en el caso de nombrar agente  
ejecutivo á fin de que por éste se hagan  
efectivas las cuotas que aparecen en descu-  
bierto, conforme á lo propuesto por el

